



Resolución de Secretaría General

N° 078 -2022-ACFFAA/SG

Lima, 15 de diciembre del 2022

VISTOS:

El Proveído N° 000490-2022-DPC-ACFFAA de la Dirección de Procesos de Compras y el Informe Legal N° 000290-2022-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, el literal e. del acápite 8 del Capítulo II del Manual de Contrataciones en el Mercado Extranjero MAN-DPC-001-versión 06, aprobado con Resolución Jefatural N° 026-2022-ACFFAA, en adelante el Manual, señala que *“Las Bases (...). En caso de contrataciones a cargo de la ACFFAA serán aprobadas por Resolución Jefatural o por Resolución de quien se le haya delegado tal facultad”*;

Que, asimismo, el literal g. del acápite mencionado previamente, indica que: *“Para el caso de contrataciones en el mercado extranjero bajo la modalidad de proveedor único, deberán utilizarse las Bases Abreviadas aprobadas por la ACFFAA”*;

Que, en adición a ello, el numeral 7) del literal a. del acápite 1 del Capítulo IV del Manual sobre la modalidad de contratación de Proveedor Único, establece que: *“El Órgano competente del OBAC será el encargado de conducir las contrataciones bajo esta modalidad, debiendo utilizar las Bases Abreviadas para la contratación en el mercado extranjero aprobadas por la ACFFAA. En caso de contrataciones a cargo de la ACFFAA, dicha competencia recaerá en la Dirección de Procesos de Compras”*;

De fecha: 15/12/2022

Que, mediante Resolución Jefatural N° 055-2022-ACFFAA, se aprobó, entre otros, las Bases Estándar Abreviadas para la contratación en el mercado extranjero bajo la modalidad de Proveedor Único de bienes/servicios;

Que, mediante Resolución Directoral N° 063-2022-DEM-ACFFAA, se aprobó el expediente de contratación del proceso de contratación en el mercado extranjero denominado “Servicio de evaluación, calibración de los parámetros electrónicos y actualizaciones de la certificación de la operatividad del Sistema Antitanque SPIKE LR DUAL 4 Km y Sistema de Lanzamiento”, bajo la modalidad de contratación de “Proveedor Único”;

Que, mediante Proveído N° 000490-2022-DPC-ACFFAA, la Dirección de Procesos de Compras solicita la aprobación de las Bases del procedimiento de selección en el mercado extranjero RES N° 033-2022/DPC/ACFFAA para la contratación del “Servicio de evaluación, calibración de los parámetros electrónicos y actualizaciones de la certificación de la operatividad del Sistema Antitanque SPIKE LR DUAL 4 Km y Sistema de Lanzamiento”, bajo la modalidad de contratación de “Proveedor Único”;

Que, mediante Informe Legal N° 000290-2022-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, emite opinión favorable respecto a la aprobación de las Bases del procedimiento de selección en el mercado extranjero señalado en el párrafo anterior;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 132-2022-ACFFAA, se delega a la Secretaría General, las funciones del Despacho Jefatural contempladas en el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, a partir del 15 de diciembre de 2022, y, en tanto dure la ausencia del titular;

De lo expuesto, se advierte que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Dirección de Procesos de Compras y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo establecido en la Resolución Jefatural N° 026-2022-ACFFAA, en la Resolución Jefatural N° 055-2022-ACFFAA, en la Resolución Jefatural N° 132-2022-ACFFAA y en la Resolución Directoral N° 063-2022-DEM-ACFFAA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las Bases del procedimiento de selección en el mercado extranjero RES N° 033-2022/DPC/ACFFAA para la contratación del “Servicio de evaluación, calibración de los parámetros electrónicos y actualizaciones de la certificación de la operatividad del Sistema Antitanque SPIKE LR DUAL 4 Km y Sistema de Lanzamiento”, bajo la modalidad de contratación de “Proveedor Único”.

Artículo 2.- Disponer que la Dirección de Procesos de Compras proceda de acuerdo a sus facultades legales.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.gob.pe/acffaa).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Nubie Marali Chavez Tejeda
Secretaria General
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas